

## ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO Y PÁGINA WEB

Por Resolución de Alcaldía número 0136-2017 de fecha 23/02/2017, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el Concurso de Carteles anunciadores Fiestas Patronales 2017.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Bases

1º.- Podrán participar todas las personas que lo deseen sin límite de edad. En caso de la participación de menores de edad, se deberá aportar autorización de los padres o representante legal del menor.

2º.- La temática del cartel deberá mantener relación con las fiestas de la villa. Pudiéndose entregar dos obras como máximo por participante.

3º.- El cartel deberá adoptar forma vertical con una superficie de 40x56 cm. montado sobre "cartón-pluma" o soporte rígido, dejando un margen de 2 cm. en su contorno.

4º.- Los trabajos pueden realizarse mediante cualquier técnica.

5º.- En los originales deberá figurar de forma visible el escudo de la Villa (nuevo escudo, adjunto en la presente convocatoria) y la inscripción:

"FESTES PATRONALS VILAFAMÉS 2017

DE L'11 AL 20 D'AGOST"

6º.- Las obras serán originales e inéditas. Los autores serán responsables, ante el ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Se presentarán sin firmar, adjuntando un sobre cerrado en cuyo exterior figure el título de la obra y en su interior los datos del autor/a:

Nombre y apellidos

Dirección

Edad

Teléfono de contacto

Cuando el cartel esté realizado mediante alguna aplicación informática de diseño, se deberá aportar, además del original impreso, copia en CD para su reproducción.

7º.- Los trabajos podrán ser entregados en el Ayuntamiento de Vilafamés de 9 h a 14 h hasta el 19 de Mayo de 2017.

8º.- Se otorgará un único premio de 300 Euros. La persona premiada aportará factura o recibo por el importe del premio que le haya sido adjudicado. Dicho importe no estará sujeto a retención de IRPF de acuerdo con el artículo Art. 75.3 f) del RD 439/2007 al ser la base de retención no superior a 300 euros.

9º.- Los carteles presentados se expondrán dependiendo de disponibilidad de lugar y tiempo, en todo caso será anunciado con anterioridad.

10º.- El Alcalde, a propuesta de la Comisión de Fiestas, nombrará un jurado cuyo fallo

será inapelable. Este jurado no solo valorará la calidad artística del trabajo sino también la expresividad como anuncio de las fiestas.

11º.- La decisión del jurado se dará a conocer el día 31 de Mayo de 2017.

12º.- El Alcalde, como órgano competente del Ayuntamiento, adjudicará los premios de acuerdo con el acta del jurado.

- La obra ganadora no será devuelta a su autor, cediendo éste los derechos sobre su trabajo al ayuntamiento de Vilafamés.
- Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, a partir del día 1 de Junio.
- La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases anteriormente citadas.

Los carteles no retirados en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pasaran a ser propiedad del ayuntamiento.».

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Vilafamés, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vilafamés, a la fecha de la firma

El Alcalde-Presidente

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Abel Ibáñez Mallasén